



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-236-2022-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (JERINGAS PARA NUTRICIÓN ENTERAL)"

CONSIDERACIONES

1. Que el numeral 11.2 del Estudio Previo del Proceso de Selección No. MC-236-2022, establece frente a la limitación a MIPYMES lo siguiente:

"11.1 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mipyme. se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
 - a. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
 - b. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
 - c. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
 - d. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
4. *Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

PARÁGRAFO 1. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

PARÁGRAFO 2: *En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme"*

2. Que dentro del cronograma del pliego de condiciones del Proceso de Selección No.MC-236-2022-HOMIL, se estableció el día 25 de agosto de 2022 a las 07:00 pm, como plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.
3. Siendo así, el día 25 de agosto de 2022 12:38 M, la Sociedad **G&C MEDICALS S.A.S**, identificada con NIT 830.134.409-5, manifestó mediante observación su interés de que la Entidad limitara el proceso a Mipymes, así:

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-236-2022-HOMIL, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (JERINGAS PARA NUTRICIÓN ENTERAL)”

Detalles de mensaje

Referencia interna: MD-236-2022-HOMIL
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (JERINGAS PARA NUTRICIÓN)
De: GSC MEDICALS S.A.S
Usuario: MIGUEL FELIPE CONTRERAS BARRAGAN
Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido 2022-08-22 12:41:12 (REVISOR DE LA EMPRESA, LIMA, PERU)
Referencia del mensaje: 001 MSG 4011779
Tipo de mensaje: General
Asunto: PRESENTACION DE LIMITACION MUNICIPAL PARA BOGOTA D.C A MIPYME

Documento	Nombre del documento	Detalle
CARTA LIMITACION MIPYME MUNICIPAL.pdf	CARTA LIMITACION MIPYME MUNICIPAL.pdf	Detalle
CARTA CERTIFICACION CLASIFICACION - REVISOR.pdf	CARTA CERTIFICACION CLASIFICACION - REVISOR.pdf	Detalle
MANIFESTACION DE INTERES FINAL.pdf	MANIFESTACION DE INTERES FINAL.pdf	Detalle
CC REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CC REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Detalle
CAMARA DE COMERCIO SAC DE 8 DE AGOSTO.pdf	CAMARA DE COMERCIO SAC DE 8 DE AGOSTO.pdf	Detalle
RUT 2022 MCO.pdf	RUT 2022 MCO.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos Tardes Sir Hospital Militar central
Cordial Saludo,
Por medio del presente se envia manifestacion de interes al proceso y limitacion de proceso a Mipyme Municipal para Bogota D.C. en adjunto se envian documentos requeridos
Agradecemos su atencion cordialmente
Cordialmente
MIGUEL FELIPE CONTRERAS BARRAGAN
Representante Legal
GSC MEDICALS S.A.S

4. De igual manera, el día 25 de agosto de 2022 siendo las 12:41 M, la firma **P&P MEDICAL S.A.S**, identificado con NIT: 900.491.328-0, mediante observación manifestó lo siguiente:

Referencia interna: MC-236-2022-HOMIL
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (JERINGAS PARA NUTRICIÓN)
De: P&P MEDICAL S.A.S
Usuario: ELVIRA DURAN
Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido 2022-08-22 12:41:12 (REVISOR DE LA EMPRESA, LIMA, PERU)
Referencia del mensaje: 001 MSG 4011812
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION MIPYME MUNICIPAL BOGOTA D.C PROCESO MC-236-2022

Documento	Nombre del documento	Detalle
SOLICITUD LIMITACION P&P.pdf	SOLICITUD LIMITACION P&P.pdf	Detalle
CERTIFICADO TAMAÑO DE LA EMPRESA.pdf	CERTIFICADO TAMAÑO DE LA EMPRESA.pdf	Detalle
CAMARA DE COMERCIO P&P 4-08-22.pdf	CAMARA DE COMERCIO P&P 4-08-22.pdf	Detalle
CEDULA PAOLA.pdf	CEDULA PAOLA.pdf	Detalle
RUT P&P.pdf	RUT P&P.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos tardes Sir Hospital Militar Central
Cordial saludo,
Por medio del presente se envia documentos necesarios para presentar la limitacion a mipyme municipal para Bogota D.C del proceso MC-236-2022
Cordialmente
PAOLA DURAN
Gerente - P&P MEDICAL

5. De igual manera, el día 25 de agosto de 2022 siendo las 12:46 M, la firma **INGENIERIA MEDICA ESPECIALIZADA IMES S.A.S**, identificado con NIT: 830.109.048-4, mediante observación manifestó lo siguiente:

Referencia interna: MD-236-2022-HOMIL
Descripción del proceso: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (JERINGAS PARA NUTRICIÓN)
De: Ingenieria Medica Especializada IMES SAS
Usuario: Paola Duran
Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido 2022-08-22 12:46:02 (REVISOR DE LA EMPRESA, LIMA, PERU)
Referencia del mensaje: 001 MSG 4011833
Tipo de mensaje: General
Asunto: PRESENTACION DE LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL BOGOTA D.C

Documento	Nombre del documento	Detalle
CERTIFICACION DE LIMITACION.pdf	CERTIFICACION DE LIMITACION.pdf	Detalle
CAMARA DE COMERCIO IMES 04-08-22.pdf	CAMARA DE COMERCIO IMES 04-08-22.pdf	Detalle
CERTIFICACION MICROEMPRESA - CONTADOR.pdf	CERTIFICACION MICROEMPRESA - CONTADOR.pdf	Detalle
CEDULA EUGUENES BARRAGAN REPRESENTANTE LEGAL IMES SAS.pdf	CEDULA EUGUENES BARRAGAN REPRESENTANTE LEGAL IMES SAS.pdf	Detalle
RUT IMES COMPLETO 2022_01_25.pdf	RUT IMES COMPLETO 2022_01_25.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial Saludo,
Respetable Hospital Militar Central
Por medio del presente se envia la limitacion municipal para bogota D.C. a motivo del presente proceso. se adjuntan documentos para su verificacion
Cordial Saludo,
Eugenes Barragan
Representante Legal

6. En atención a las solicitudes recibidas, el Comité Jurídico procedió a realizar la revisión de las mismas evidenciando lo siguiente:

Frente a la solicitud de la Sociedad **G&C MEDICALS S.A.S**, identificada con NIT 830.134.409-5 demostró en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 8 de agosto de 2022, aportado por la Sociedad que la sociedad se encuentra clasificada como pequeña.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ADENDA No. 1 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-236-2022-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (JERINGAS PARA NUTRICIÓN ENTERAL)"

Con respecto a la solicitud del Señor **P&P MEDICAL S.A.S**, identificado con NIT: 900.491.328 demostró en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 4 de agosto de 2022, aportado por la Sociedad que la sociedad se encuentra clasificada como Microempresa

Finalmente a la solicitud del Señor **INGENIERIA MEDICA ESPECIALIZADA IMES S.A.S**, identificado con NIT: 830.109.048-4 demostró en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 4 de agosto de 2022, aportado por la Sociedad que la sociedad se encuentra clasificada como Microempresa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta que los oferentes **G&C MEDICALS S.A.S**, identificada con NIT 830.134.409-5, **P&P MEDICAL S.A.S**, identificado con NIT: 900.491.328 e **INGENIERIA MEDICA ESPECIALIZADA IMES S.A.S**, identificado con NIT: 830.109.048-4, cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realiza la limitación a MIPYMES del Proceso de Selección No. MC-236-2022-HOMIL, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (JERINGAS PARA NUTRICIÓN ENTERAL)"

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente,

Dra. Yohana Homez Macías
Profesional de Defensa
Área de Gestión Contratos

Camilo Nicolás Díaz Mesa
Abogado
Comité Jurídico
Área Gestión Contratos